



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

## PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 045 de 2021

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

##### 1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO ENCUENTRO REGIONAL ANTICONTRABANDO A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

#### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

<b>Segmento</b>	<b>80000000</b>	<b>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</b>
<b>Familia</b>	<b>80140000</b>	<b>Comercialización y distribución</b>
<b>Clase</b>	<b>80141600</b>	<b>Actividades de ventas y promoción de negocios</b>
<b>Producto</b>	<b>80141607</b>	<b>Gestión de eventos</b>

<b>Segmento</b>	<b>90000000</b>	<b>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</b>
-----------------	-----------------	---



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

<b>Familia</b>	<b>90100000</b>	<b>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</b>
<b>Clase</b>	<b>90101600</b>	<b>Servicios de banquetes y catering</b>
<b>Producto</b>	<b>90101601</b>	<b>Instalaciones para banquetes</b>

<b>Segmento</b>	<b>90000000</b>	<b>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</b>
<b>Familia</b>	<b>90110000</b>	<b>Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro</b>
<b>Clase</b>	<b>90111600</b>	<b>Facilidades para encuentros</b>
<b>Producto</b>	<b>90111601</b>	<b>Centros de conferencias</b>

<b>Segmento</b>	<b>78000000</b>	<b>Servicios de transporte, almacenaje y correo</b>
<b>Familia</b>	<b>78110000</b>	<b>Transporte de pasajeros</b>
<b>Clase</b>	<b>78111800</b>	<b>Transporte de pasajeros por carretera</b>
<b>Producto</b>	<b>78111803</b>	<b>Servicio de buses contratados</b>

2

## 1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES

PARAMETRO DEL PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
------------------------	----------	---------------------------



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

<p>Almuerzo Gama Alta</p>	<p>200</p>	<p>Se deben servir 100 almuerzos el días 23 y 100 almuerzos el día 24 de Septiembre.</p> <p>Debe incluir entrante, plato fuerte, bebida y postre.</p> <p>Características de la ración:</p> <p>Crema o Sopa acorde con el plato fuerte x200ml aproximadamente</p> <p>Proteína: 150gr (res, pollo, cerdo, pescado)</p> <p>Harinas: dos (2) porciones variadas de 100gr c/u (arroz, arroz con coco, pastas variadas, yuca, papa; entre otros que se acuerden con el supervisor del contrato)</p> <p>Legumbres o verduras: una porción de mínimo 100gr</p> <p>Líquido: gaseosa, jugo o bebida láctea x 200ml aproximadamente, de una marca reconocida.</p> <p>Postre: mínimo 80gr de fruta y/o tortas, pie, flan, pudín, mazamorra, arroz con leche, entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato (presentar mínimo dos opciones)</p> <p>Para las carnes se debe conservar facturas de compra y/o guías de sacrificio, las cuales podrán ser requeridas por la supervisión del contrato en cualquier momento con el fin de verificar la procedencia, calidad, seguridad y cadena de producción de la carne.</p>
-------------------------------	------------	--

3



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

Refrigerio Especial	300	<p>Se deben entregar el día 23 de Septiembre del presente año dos refrigerios por persona, uno en la mañana y otro en la Tarde.</p> <p>El días 24 de Septiembre de 2021 se debe entregar un refrigerio por persona en la mañana.</p> <p>Se debe contar en ambos horarios con opción de refrigerio dulce o salado.</p> <p>Producto de sal o dulce compuesto por harina 200g; 2 porciones de proteína (Jamón, queso, huevo, carne (30g), fruta, coberturas y salsas según el caso.</p> <p>Queso (16g)), Porción de hortaliza o verdura.</p> <p>1. Bebida 250 ml de marca y calidad reconocidas</p> <p>Los tipos de queso aceptados son: mozzarella, cheddar, Gouda joven y queso blanco.</p> <p>El jamón puede ser pechuga de pavo, salami, peperonni, roast beef o lomo de cerdo bajo en grasa.</p> <p>Para los pasteles estos deben ser hojaldrados y frescos.</p> <p>Cualquiera de las opciones de refrigerio que se presente debe tener un peso mínimo total de 150gr y se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato.</p>
Estación de Café permanente los días 23 y 24 de Septiembre de 2021.	100 cada día (23 y 24 de Septiembre de 2021)	Estación de Café que ofrezca aromáticas, colaciones dulces, café y agua potable para 100 personas, durante el evento. El día 23 de Septiembre se debe contar con el servicio de 8-12h y de 14-18h y el día 24 de Septiembre de 2021 el servicio será de 8-12h. (incluye personal de atención en la estación)
Servicio y atención	5 personas de atención a la mesa o meseros por día	Servicio a la mesa durante los almuerzos contratados, que incluya menaje (cubiertos metálicos, servilletas de buena calidad, vajilla) montaje y desmontaje, atención en la estación permanente de café y en cada uno de los refrigerios. El servicio de prestarse durante todo el evento a realizarse los días 23 y 24 de Septiembre de 2021.

4



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

<p>Evento cultural y recreativo</p>	<p>3 chivas con capacidad total para 100 personas</p>	<p>El evento cultural y recreativo consistirá en un servicio que se deberá presta en un autobús abierto, entendiéndose como un vehículo con carrocería de madera, desprovisto de puertas y cuya silletería está compuesta por bancas transversales, también denominado chiva o bus escalera, destinado al transporte turístico mediante registro que así lo certifique por el Ministerio de Transporte (Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015, artículo 2.2.1.5.4, 2.2.1.6.11.6) .</p> <p>Las chivas contratadas deben realizar un recorrido de mínimo tres municipios dentro del Departamento que estén dentro de la jurisdicción que el Ministerio de Transporte les permita circular.</p> <p>Servicio transporte para cien (100) pasajeros, que preste el servicio con puntualidad, seguridad y comodidad).</p> <p>Los vehículos deben contar con la respectiva revisión técnico mecánica y SOAT</p> <p>Cada una de las chivas debe contar con radio y sonido para ambientar el recorrido.</p> <p>El conductor del vehículo debe contar con licencia de conducción vigente y el conocimiento necesario para realizar la ruta acordada.</p> <p>El vehículo debe respetar las normas de bioseguridad actualmente vigentes.</p> <p>El transporte debe incluir animación musical por parte de una chirimía o papayera (será válido cualquiera de los dos grupos musicales), el cual debe estar presente durante todo el recorrido de las chivas de principio a fin realizando intervenciones durante dicho recorrido y en las plazas principales de cada uno de los pueblos que se visiten (serán tres pueblos del Quindío) Debe tratarse de un grupo con músicos con calidad reconocida y demostrable.</p> <p>La actividad se realizara el día 23 de Septiembre de 2021.</p>
-------------------------------------	---	--

5



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

<p>Cena para el día 23 de Septiembre de 2021</p>	<p>100</p>	<p>La cena debe ser atendida en un restaurante con capacidad suficiente para cien (100) personas, el día 23 de Septiembre de 2021, en uno de los municipios correspondientes al recorrido de las chivas contratadas y ya descritas en este documento.</p> <p>Picada que debe incluir:</p> <p>Harina: papa criolla, yuca, arepa y patacón. Total 200gr</p> <p>Carnes: chicharrón, costilla, morcilla, carne de cerdo y pollo. Total 500gr</p> <p>Adiciones: tomate y limón</p> <p>Salsa: guacamole y ají</p> <p>Bebida: gaseosa o cerveza x 200ml.</p> <p>Los municipios que hagan parte del recorrido se pactaran con el supervisor del contrato y corresponderán a la ruta más cercana al sitio en el que se desarrollara el evento.</p>
<p>Café para el día 23 de Septiembre de 2021</p>	<p>100</p>	<p>Parada en alguno de los municipios que se incluye en el recorrido de las chivas, que se realizara el 23 de Septiembre, en el que se ofrezca café con denominación de Origen del Quindío para los cien (100) participantes en el evento. Debe tratarse de café gourmet.</p>
<p>Souvenir</p>	<p>100</p>	<p>Se debe presentar por parte del proponente dos opciones al supervisor del contrato a fin de definir el más adecuado</p> <p>Debe ser un artículo propio o típico del departamento del Quindío que sirva como recuerdo de la participación en el Encuentro Regional Anticontrabando</p> <p>Debe contar con un rotulo, etiqueta o marca en la que se diga “Recuerdo encuentro Regional Anticontrabando Quindío 2021” igualmente debe contar con los logos de la gobernación del Quindío, La Federación Nacional de Departamentos y el logo de Anticontrabando, los cuales se anexan a estas condiciones técnicas. Los mencionados logos deben ir a full color, respetando los diseños que se anexan y sus medidas dependerán del tamaño del souvenir elegido.</p> <p>Debe tratarse de un artículo de primera calidad</p>

6



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

Auditorio	1	<p>Auditorio con capacidad para un mínimo de cien (100) personas, en acomodación tal que se respeten las normas de bioseguridad actualmente vigentes.</p> <p>Debe contar con sillas cómodas y estables, así como las mesas que sirvan de apoyo al evento.(mesa central y mesas de trabajo para los participantes)</p> <p>Debe contar con ventilación e iluminación adecuada; ventiladores y/o aire acondicionado</p> <p>Base y asta para la instalación de banderas (3)</p> <p>Baños cercanos</p>
Ayudas o herramientas tecnológicas	1 c/u	<p>Tablero con sus respectivos marcadores y borrador</p> <p>Sonido</p> <p>Micrófono</p> <p>Video Beam</p> <p>Servicio de Internet en el auditorio donde se realizara el evento</p>

7

**Nota:** El Departamento del Quindío proporciona los diferentes logos que debe llevar el souvenir elegido por el supervisor del contrato, cuya presentación será a full color y sus medidas dependerán del tamaño del souvenir elegido por parte del supervisor del contrato.

### LOGOS DE LA ENTIDAD



Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.  
376juridica@gobernacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



8



### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

El servicio contratado deberá prestarse en las instalaciones del oferente, las cuales deben estar dentro del Departamento del Quindío, donde se deberá contar con toda la infraestructura necesaria para el cumplimiento del objeto contractual ya descrito.

### 1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). INCLUIDO IVA, para lo cual se utilizó como método de estimación de





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



precios las siguientes cotizaciones:

CANTIDAD	PRODUCTO	HOTEL MOCAWA RESORT	ARMENIA HOTEL	HOTEL MOCAWA PLAZA	PROMEDIO DE VALORES
200	Almuerzo gama alta	\$12.140.000	\$6.200.000	\$8.539.326	\$9.033.109
300	Refrigerio especial	\$6.750.000	\$4.500.000	\$5.393.258	\$5.547.753
100	Estación de café	\$2.696.600	\$1.400.000	\$2.022.472	\$1.884.157
5 por día	Servicio y atención	\$944.000	\$958.800	\$921.348	\$941.383
3 chivas con capacidad total para 100 personas	Evento cultural y recreativo	\$5.070.000	\$3.200.000	\$5.620.000	\$4.630.000
100	cenos	\$5.620.000	\$5.000.000	\$5.620.000	\$5.413.333
100	Café	\$1.310.000	\$450.000	\$1.310.000	\$1.023.333
100	souvenir	\$6.618.500	\$3.000.000	\$6.618.500	\$5.412.333
1	Auditorio	\$4.391.400	\$4.800.000	\$2.696.629	\$3.522.097
1 c/u	Ayudas o herramientas tecnológicas	\$3.228.464	\$930.000	\$2.921.348	\$2.561.435
<b>TOTAL COTIZACIONES</b>		<b>\$48.768.964</b>	<b>30.438.800</b>	<b>\$41.662.881</b>	

9



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

PROMEDIO	\$40.290.215
----------	--------------

**Nota 1:** Los anteriores precios incluyen IVA.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

10

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

### 1.5. FORMA DE PAGO

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) IVA y demás impuestos y gravámenes incluidos, que se cancelarán así: Se realizara un pago anticipado una vez se suscriba el acta de inicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato; el cincuenta por ciento (50%) restante se cancelara, una vez se reciba a conformidad el servicio objeto de este proceso, previa presentación de la factura y documentos soportes, así como certificación de recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar. PARÁGRAFO. El valor del contrato lo constituirá el valor ofertado por el contratista seleccionado

### 1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
- Estampilla Pro- desarrollo 2%
- Estampilla Pro – Hospital 2%



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



Estampilla Pro – Cultura 1%  
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

## 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de este contrato serán los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de Septiembre de 2021, termino en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto contractual.

## 1.8. OBLIGACIONES

### 1.8.1. DEL CONTRATISTA:

#### A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar al supervisor las facturas correspondientes al cumplimiento del objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
3. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
4. Atender las observaciones o requerimientos que le formule La Secretaria de Hacienda Departamental del Quindío, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
6. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.

11



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



*Gobernación  
del Quindío*

9. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa y estricta de La Secretaria de Hacienda Departamental del Quindío.

## **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Organizar, administrar, operar y ejecutar la totalidad de la logística necesaria para el desarrollo del evento contratado.

2. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice el evento contratado, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollara y suministrar los elementos requeridos para los asistentes por día según lo programado.

3. Garantizar el transporte en las chivas en el día y a la hora programada con el supervisor del contrato, realizando igualmente los recorridos previstos, con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad actualmente vigentes.

4. Garantizar la calidad del servicio contratado tanto con la constitución de las pólizas exigidas, como con los aportes de las garantías propias de la marca de cada producto según el caso.

5. Garantizar la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada.

6. Mantener los precios de los productos ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.

7. El contratista deberá hacer entrega del souvenir elegido dentro del plazo de ejecución del contrato, en el cual deberá ir impreso, estampado o gravado según el caso los logos de la gobernación del Quindío, de La Federación Nacional de Departamentos y del programa Anticontrabando a full color y en las dimensiones que se acuerden con el supervisor del contrato según con el tamaño del souvenir.

8. Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna, a fin de garantizar la prestación del servicio en las condiciones requeridas y aprobadas.

9. Informar al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo del evento, para que de manera conjunta se validen alternativas de solución de manera inmediata.

10. Tomar las medidas necesarias de acuerdo con la normatividad y estándares vigentes para el adecuado suministro

12



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



y manejo de limpieza y presentación, de alimentos, locaciones y servicios que sean requeridos durante la realización del evento.

11. Desarrollar el evento en la fecha, horarios y lugares establecidos
12. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento si fuera necesario.
13. Garantizar un equipo de trabajo idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas.
14. En las actividades que así lo requieran contar con instalaciones alternativas protegidas de la intemperie donde se puedan ejecutar las actividades, en caso de cambios climáticos.
15. Garantizar la disponibilidad de instalaciones de su propiedad o en alquiler para los eventos en exterior, como salones, auditorios, salas alternas, espacios al aire libre, entre otros. Estas deben contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación, detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.
16. Cumplir con las regulaciones sanitarias para el manejo, preparación y servicio a los asistentes, en lo que a la alimentación respecta, la cual debe ser servida en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otros aspectos, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato. En todo caso deberán contar con las autorizaciones y registros requeridos por las autoridades competentes, situación que podrá ser verificada por el supervisor del contrato en cualquier momento.
17. Garantizar que los productos que requieran refrigeración o preparación, al ser transportados por el proveedor, no rompan con el ciclo de refrigeración o conservación, por tal motivo, el vehículo donde se transporten debe contar con todas las normas sanitarias.
18. Garantizar que los alimentos suministrados por el contratista sean preparados el mismo día de la entrega.
19. Disponer de forma adecuada de los residuos y manejo de basuras generadas en el evento.
20. Los productos de mala calidad deberán ser reemplazados de manera inmediata por otros en las cantidades y con las características solicitadas en la parte técnica.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



21. Corresponde al contratista contar con la implementación necesaria para cumplir con todos los protocolos de bioseguridad actualmente vigentes, asumiendo los costos derivados de tal implementación.

### 1.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Liquidar el contrato

14

### 1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, SI se exigirá al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías para el desarrollo del objeto contractual.

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y un año más.

**CUMPLIMIENTO:** Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento y a la Federación Nacional de Departamentos, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será por el término del contrato y ciento ochenta (180) días más contados a partir de la fecha de la firma del contrato.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será por el término del contrato y ciento ochenta (180) días más contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Su vigencia será igual al plazo total del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.

**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**NOTA 3.** Todas las garantías exigidas deben amparar tanto a la Gobernación del Departamento del Quindío como a la Federación Nacional de Departamentos.

15

## 1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

## 1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

## 1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Directora Tributaria o quien haga sus veces, quien será designada mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

16

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

### 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el **SECOP II**.

### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.

### 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



*Gobernación  
del Quindío*

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo [juridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica@gobernacionquindio.gov.co).

17

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_II.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf)

#### **2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

## 2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

18

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.  Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.  La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.  Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.



<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>
<p>Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II</p>	<p>Por disposición legal.</p>

## 2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

### 2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

**2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

**2.6.4 REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

20

**2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

### 2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

#### a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

#### b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

22

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

### **c. Consorcios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

**2.6.7 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



**2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

**2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

**2.6.10 MULTAS Y SANCIONES:** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

**2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

## 2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

24

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

## 2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

## 2.6.14 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

### A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años la cual se verifica en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Para el caso de las personas jurídicas el objeto social deberá guardar relación con el objeto contractual, la fecha de constitución deberá ser por lo menos tres (3) años antes a la fecha de cierre del presente proceso, la cual se verificará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un cien por ciento (100%) por al menos uno de sus integrantes.

### B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de “Contratista” en máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o de similares características al requerido en el objeto del contrato y que sumados superen el 100% del presupuesto oficial.

25



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación del contrato ejecutado)
- Valor del contrato
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Si la certificación es de un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

26

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

27

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

## 2.6.15. CRITERIO DE SELECCIÓN

### ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

**NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.**

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



**Nota 2:** La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

## 2.6.16 CRITERIOS DE DESEMPATE

### ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020

28

### INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

## 2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

### 2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

29

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario Jurídico y de Contratación

Especificaciones técnicas suministradas por: Secretaría de Hacienda

Elaboró invitación: Manuela González Toro – Abogada Contratista

Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.